

Nota de Prensa N° 314/OCII/DP/2021

## DEFENSORÍA DEL PUEBLO DESTACA QUE MUNICIPIO DE JAÉN ACOJA RECOMENDACIÓN PARA LUCHAR CONTRA EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO

- *Tras varios pedidos, se aprobó ordenanza que sanciona a quienes incurran en estos hechos que denigran a las víctimas.*

El módulo de la Defensoría del Pueblo en Jaén saludó la decisión de la Municipalidad Provincial de aprobar la ordenanza por la que se sanciona a todas aquellas personas que realicen y toleren el acoso sexual en espacios públicos, en especial contra mujeres, niñas, niños y adolescentes.

“La medida acoge la recomendación formulada en 2019 y reiterada el año pasado por la Defensoría del Pueblo, a fin de poder luchar contra este flagelo que atenta contra la dignidad y la integridad de muchas personas”, expresó el representante de la entidad, Engeles Juipa.

Destacó que la norma haya sido aprobada en días previos al Día Internacional de la Mujer, lo que crea el contexto necesario para que la población entienda el significado de la grave afectación que provocan los actos de acoso sexual callejero y las razones por las cuales deben ser erradicados.

No obstante, el representante de la Defensoría del Pueblo remarcó que es deber de las municipalidades incorporar medidas de prevención y atención de actos de acoso sexual en espacios públicos en sus planes operativos institucionales, así como brindar capacitación a su personal, en especial a los miembros de seguridad ciudadana.

Como se recuerda, el artículo 7° de la ley 30314 establece que es obligación de los gobiernos locales implementar acciones para prevenir y sancionar esta forma de violencia contra las mujeres dentro de sus respectivas jurisdicciones distritales o provinciales. En ese sentido, la ordenanza municipal aprobada en Jaén establece un cuadro de infracciones y sanciones administrativas por infringir las disposiciones señaladas en el documento. Asimismo, se manifiesta el impulso de actividades preventivas contra el acoso sexual callejero en coordinación con otras instituciones.

Al respecto, cabe precisar que el acoso sexual callejero puede estar manifestado por cualquier conducta de naturaleza física, verbal o gestual de connotación sexual, cometida por una o más personas en contra de una o más víctimas. “Para el módulo de la Defensoría del Pueblo en Jaén, esta forma de violencia afecta la dignidad humana y atenta contra los derechos a la libertad, integridad física y psicológica, y también el libre tránsito que merecen ser abordados de forma integral para prevenirla y erradicarla”, subrayó Juipa.

De no encontrar la atención debida ante las denuncias por acoso, el representante de la Defensoría del Pueblo solicitó a la población comunicarlo a través de la línea gratuita 0800-15-170, el teléfono 945084358 o el correo electrónico [majaen@defensoria.gob.pe](mailto:majaen@defensoria.gob.pe)



**Jaén, 8 de marzo de 2021**